

Ciudad de México, a 02 de abril de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/00183/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SSC/CA/0561/2019 de fecha 29 de marzo de 2019, signado por el C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del C. Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOPA/CSP/2644/2018.

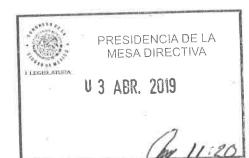
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS OUSTAVO VELA SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL JURÍDICO

Y DE ENLACE LEGISLATIVO

ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx



C.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M.- Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. - En atención a los folios: 11127/16077

Lic. María del Rocío Vilchis Espinosa. - Directora General de Resolución a la Demanda Ciudadana en la JGCDMX. - En atención al folio: JGCDMX/SP/649/201/8

C.P. Arturo Jaimes Núñez.- Asesor del C. Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Calle Fernando de Alva Ixtlixochitl 185, piso 3, colonia Tránsito, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México. Tel. 57 40 11 84

CIUDAD <mark>innovadora</mark> 🍮 \* De **derechos** 







Ciudad de México, a 29 de marzo de 2019.

Oficio No. SSC/CA/\(\) 56 \(\) /2019

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE.

Estimado Director General:

Me permito referirme al oficio número SG/CEL/PA/CCDMX/108.4/2018, de fecha 28 de noviembre de 2018, suscrito por el entonces Coordinador de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, al que se adjunta el diverso MDPPOPA/CSP/2644/2018, signado por el Diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunica que el citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:

**"ÚNICO.-** Se exhorta a las autoridades de la Ciudad de México a fortalecer el principio de paridad en la integración y nombramientos de las estructuras administrativas conforme a lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México." (sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 y 41 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 5, 8 y 12 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 5 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; me permito proporcionar a usted el siguiente:

## INFORME

- 1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la **seguridad pública** es una función a cargo de la Federación, las **entidades federativas** y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala.
- 2. El artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que la **seguridad pública** es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines **salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos** y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **3.** En términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la **seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México**, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.

Liverpool 136, Piso 8, col. Juárez, alcaldía Cuauhtemoc, C. P. 06800. Ciudad de México tel. 52425100 ext. 5165

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS





- **4.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en correlación con lo señalado por el numeral 7, fracción XVI de su Reglamento, la Secretaría de Seguridad Ciudadana es una Dependencia que se ubica en el ámbito orgánico del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México y se regirá por los ordenamientos específicos que le correspondan, institución que en términos de las normas vigentes que rigen su actuación, le compete realizar las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos.
- **5.** Ahora bien, con relación al punto de acuerdo planteado por el Órgano Legislativo, en el que se exhorta a las autoridades de la Ciudad de México a fortalecer el principio de paridad en la integración y nombramientos de las estructuras administrativas conforme a lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México, se desahoga en los siguientes términos:

En el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual consagra el derecho de toda persona de acceder a cargos de la función pública, en **condiciones de igualdad** y **paridad**, libre de todo tipo de violencia y discriminación, aunado a la obligación de la Administración Pública de la Ciudad de México, de **garantizar la paridad de género en las estructuras de gobierno**, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en el ámbito de su competencia, contribuye con las medidas para dar cumplimiento a la citada obligación, **con el nombramiento de mujeres en cargos de la estructura de primer y segundo nivel**, quienes tienes una participación activa y relevante en la toma de decisiones estratégicas y cumplimiento de los objetivos en materia de seguridad ciudadana, por mencionar algunos casos:

Subsecretaría o área	Nombre
Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito	María Bartolucci Blanco
Subsecretaría de Desarrollo Institucional	María de los Ángeles Ocampo Allende
Subsecretaría de Control de Tránsito	María Cristina Morales Domínguez
Oficialía Mayor	Gabriela Baltazar Machaen
Dirección General de Participación Ciudadana	Paulina Salazar Patiño
Dirección General de Prevención del Delito	Esther Oldak Finkler
Dirección General de Carrera Policial	América Soto Reyes
Dirección Técnica	Rocío Alejandra Contla Ortíz
Dirección Ejecutiva de Transparencia	Nayeli Hernández Gómez
Dirección Ejecutiva de Rendición de Cuentas	Silvia Lorena Almaraz
Dirección Ejecutiva de Logística y Seguimiento Operativo	Dinorah Guadalupe Salazar Batalla

Cabe destacar, que la Secretaría de Seguridad Ciudadana, además de considerar la designación de mujeres en la <u>estructura de primer y segundo nivel</u>, lleva a cabo acciones enfocadas a fortalecer el principio de paridad y la igualdad, tales como:

Bajo la premisa que la seguridad ciudadana consiste en la protección de derechos, incluidos el derecho a la vida, el respeto a la integridad física y material de la persona, y su derecho a tener una vida digna, la actuación de las y los integrantes de esta Institución en la implementación de las estrategias y programas en materia de seguridad, así como la aplicación de protocolos, considera de manera fundamental salvaguardar y proteger los derechos de las personas y grupos en situación de vulnerabilidad, con una perspectiva de género.



Livelpool 136, Piso 8, col. Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06800, Ciudad de México tel. **92425100 ext. 5165** 

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA COORDINACIÓN DE ASESORES

Se impulsa la Carrera Policial, como un sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual se establecen los lineamientos y procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento del personal, con base en un esquema incluyente, proporcional y equitativo de remuneraciones y prestaciones para las y los integrantes de las Instituciones Policiales.

La carrera policial comprende **procesos de promoción** que incluyen la participación de hombres y mujeres de la Institución, para obtener un ascenso en los grados y jerarquías en las posiciones salariales o plazas vacantes, así como el **reconocimiento** de la labor policial por el buen desempeño, a través de condecoraciones, estímulos y recompensas.

• La capacitación, actualización y especialización de las y los integrantes de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, se realiza con base en los estándares del Modelo Nacional de Profesionalización aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, para propiciar el desarrollo integral de las y los elementos y fortalecer la identidad institucional.

Destaca la capacitación que se realiza en materia de **derechos humanos** con una **perspectiva de género**, que tiene por objetivo *introducir dicha perspectiva en la actuación policial para promover la igualdad entre hombres y mujeres, eliminar la violencia contra las mujeres y favorecer su empoderamiento*. En 2018 se capacitó a **12,890** elementos y de enero a febrero de 2019 un total de **7,191** integrantes.

Finalmente, se reitera el compromiso de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de prevenir y salvaguardar la integridad de los ciudadanos y de continuar trabajando de manera activa en acciones que contribuyan a fortalecer las actuales condiciones de seguridad en la Ciudad de México, solicitando su apoyo para la difusión del número telefónico 911, el teléfono de la Unidad de Contacto del Secretario (UCS) 52 08 98 y la cuenta de Twitter @UCS\_GCDMX para atender quejas y denuncias, las cuales serán canalizadas al área correspondiente para su atención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO
C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ SECRETARIA DE
SEGURIDAD CUDADANA  C.c.C.e.p. Secretario Particular del C. Secretario. Cocapio Sandi gobana - Folio: SSP/CCGI/OP/49065/2018
COORDINACIÓN DE
Acuse electrónico, fecha: ASPACOSES , correo
Acuse electrónico de confirmación, fecha:, hora:, correo
C.c.c.e.p Encargado de la Coordinación de Control de Gestión Documental cce <u>ccgi@ssp.cdmx.gob.mx</u> Folio: SSP/SP/CG/6142/2018
Acuse electrónico, fecha:, hora:, correo
Acuse electrónico de confirmación, fecha:, hora:, correo
Cabe señalar que de conformidad con los artículos 2, 6, y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones juridicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y

SOB/MGIL - CAE 2146/18, 457/19 y 560/19 (Concluido)

Liverpool 136, Piso 8, col. Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06800, Ciudad de México tel. 52425100 ext. 5165

realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.